

## **INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA SOBRE EL PROGRAMA “ESCUELAS DEPORTIVAS” PARA EL CURSO ESCOLAR 2009/2010.**

Como una medida más para desarrollar el artículo 51 de la Ley de Educación de Andalucía en el fomento del deporte en edad escolar, la Consejería de Educación incorpora el programa *Escuelas Deportivas* que se proyecta como vehículo de iniciación y promoción deportiva y tiene como finalidad hacer una oferta multideportiva al alumnado de los centros públicos de Andalucía acentuando el carácter socializador y motivacional que tienen los encuentros deportivos en nuestros escolares.

El programa *Escuelas Deportivas* se enmarca en el ámbito de iniciación deportiva. Este ámbito va dirigido a toda la población en edad escolar que tenga como objetivo la familiarización o toma de contacto con una o varias modalidades o especialidades deportivas. En este ámbito primarán los fines formativos y recreativos. Se desarrollará en el marco territorial municipal en espacios deportivos escolares, municipales o de clubes deportivos y será extensivo al ámbito de promoción.

La intención del presente programa es seguir estrechando lazos entre la Consejería de Educación y los Ayuntamientos y Diputaciones que trabajan el deporte en edad escolar con una filosofía educativa, aprovechando el deporte como herramienta para el desarrollo de valores individuales y sociales. El programa *Escuelas Deportivas* abre las puertas al trabajo conjunto de todas aquellas entidades que unifiquen esfuerzos e intereses por la iniciación deportiva de nuestros niños y niñas.

El presente programa de *Escuelas Deportivas* viene a reforzar las actividades extraescolares deportivas de los centros educativos, en los niveles local, comarcal, provincial y autonómico y en colaboración, un año más, con Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, con las Consejerías de Salud y Turismo, Comercio y Deporte, desarrollando el lado lúdico-formativo de la actividad deportiva.

El presente programa contemplará la organización de encuentros deportivos denominados “Fiestas del Deporte” para los alumnos y alumnas pertenecientes a dicho programa, donde se premiará el juego limpio, apartando los aspectos negativos asociados a los encuentros eminentemente competitivos.

Por todo ello, con objeto de precisar algunos aspectos de este programa, esta Dirección General de Participación e Innovación Educativa tiene a bien dictar, para el curso 2009/2010, las siguientes

### **INSTRUCCIONES**

#### **PRIMERA.- Beneficiarios del programa:**

El programa *Escuelas Deportivas* se oferta al alumnado de los cursos de 1º a 6º de Educación Primaria y de los cursos de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria, matriculados en Centros Públicos de Andalucía y en los cuales esté aprobado el desarrollo del programa *Escuelas Deportivas*.

#### **SEGUNDA.- Centros autorizados.**

1. La Dirección General de Participación e Innovación Educativa comunicará a las Delegaciones Provinciales de Educación los centros que tienen aprobado el programa *Escuelas Deportivas*, así como su presupuesto para el desarrollo del programa en los centros dependientes de cada una de ellas, determinando el número de grupos autorizados y los gastos ocasionados por el control de puertas, en su caso.

2. Las Delegaciones Provinciales de Educación autorizarán y comunicarán a los centros el presupuesto y el número de grupos autorizados para el curso 2009/2010.

### **TERCERA.- Objetivos del programa.**

Los objetivos que se pretenden conseguir con este programa en nuestro alumnado, son facilitarle una actividad deportiva y lúdica que favorezca el desarrollo de hábitos deportivos cree hábitos deportivos saludables y el fortalecimiento de valores como actuar en libertad, respetar las reglas, razonar y negociar, ser responsables y solidarios, reconocer la autoridad y practicar la tolerancia, la no discriminación, la igualdad de géneros, la deportividad y el juego limpio.

### **CUARTA.- Modalidades deportivas y categorías:**

Los centros escolares seleccionarán libremente las modalidades deportivas que se practicarán, siempre y cuando exista una adecuada demanda para formar grupos de alumnos y alumnas, dentro del presupuesto asignado.

1. Cada modalidad tendrá formato de taller o grupo. Podrán existir tantos talleres o grupos como modalidades se desarrollen: taller de baloncesto, de voleibol, etc.
2. La formación de cada taller estará supeditado a la inscripción de un número de alumnado suficiente que haga posible el desarrollo de la actividad y la formación al menos de dos equipos durante todo el curso escolar, con un carácter abierto en la formación de talleres, eliminando la distinción de género.
3. En cada taller entrarán todas las categorías existentes en el centro. Si es un CEIP, las categorías serán prebenjamines, benjamines y alevines, incluyendo en la categoría de prebenjamines a los alumnos de 1º de Primaria. Si es un IES, las categorías serán alevines, infantiles y cadetes.
4. Los talleres de desarrollarán en horario no lectivo, preferiblemente de lunes a jueves en horario de 16 a 20 horas siendo autónoma la organización de pistas, grupos y deportes, tanto individuales como colectivos, de acuerdo con el presupuesto concedido al centro. En caso de disponer de instalaciones externas al centro se permite la posibilidad de realizar los cambios necesarios para la adaptación de dicha actividad a las circunstancias particulares del contexto, siempre que sea en horario no lectivo y con intención de favorecer la práctica deportiva del alumnado realizándose para ello un acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento.
5. Dentro de este horario se realizarán los entrenamientos y las actividades internas. También se podrán realizar, dependiendo de las características de los encuentros, la actividad externa al centro (local, comarcal, provincial).
6. El programa *Escuelas Deportivas* está enmarcado dentro del ámbito de Promoción recogido en el Decreto 6/08, el cual va dirigido a los deportistas en edad escolar que deseen participar en juegos o competiciones de ámbito municipal, con fines básicamente formativos y recreativos, teniendo como punto de partida, preferentemente, el centro educativo, y posibilitando la proyección de los deportistas en edad escolar que participen en este ámbito a los niveles provincial y autonómico. Por este motivo, se fomentará la participación en encuentros intercentros de carácter local, comarcal y provincial contando para ello con la colaboración de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.
7. Se organizarán encuentros deportivos denominados “Fiestas del Deporte” para los alumnos y alumnas pertenecientes a dicho programa, donde se premiará el juego limpio, aparcando los aspecto negativos asociados a los encuentros eminentemente competitivos. Estos encuentros tendrán un

carácter local, comarcal y provincial, según la programación que a tales efectos se realice por esta la Dirección General.

8. Cada alumno o alumna puede participar en un taller de deporte colectivo y uno individual en el mismo cuatrimestre. En el deporte individual puede permanecer todo el curso escolar en cuanto al deporte colectivo, se deberá realizar una rotación al finalizar el cuatrimestre. Asimismo, se podrá permanecer en el mismo taller de deporte colectivo, cuando se participe en la fase externa.

#### **QUINTA.- Coordinadores y coordinadoras:**

El coordinador o coordinadora es el eje central sobre el que gira el entramado organizativo y pedagógico del programa *Escuelas Deportivas*, siendo conveniente aclarar los siguientes aspectos:

1. Si la coordinación la realiza un profesor o profesora del Centro, percibirá una gratificación por servicios extraordinarios que se le ingresará en nómina, sin que esta gratificación origine ningún tipo de derecho individual, según lo dispuesto en el Acuerdo de 2 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la cuantía de las gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de jornada laboral por el profesorado que coordina el programa *Escuelas Deportivas* en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.
2. Otras medidas para el profesorado con tareas de coordinación:
  - a) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 30 horas por año.
  - b) Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,5 puntos por año.
  - c) Reconocimiento en los procedimientos de selección de Directores y Directoras: 0,15 puntos por año.
  - d) Reconocimiento en los procedimientos de promoción entre Cuerpos docentes: 0,15 puntos por año.
3. El reconocimiento y certificación de la participación del profesorado con tareas de coordinador o coordinadora los realizará el Centro en el que se haya desarrollado la actividad.
4. Los datos asociados al inicio del programa deberán estar recogidos en la plataforma SÉNECA.
5. Si la actividad ha sido contratada, esta circunstancia se reflejará en el contrato que se haga con la empresa del sector, la cual pondrá a disposición del centro el personal técnico (coordinador/a en su caso, monitores/as) o de cualquier índole que figure en el contrato y así se especifique.
6. Las funciones del coordinador o coordinadora deportivo deberán entenderse como de dinamización, organización y seguimiento de los objetivos del programa, asegurando que tanto el desarrollo como los aspectos pedagógicos de las actividades son los correctos y corresponden a lo expuesto en el proyecto aprobado.

#### **SEXTA.- Solicitud de la actividad deportiva:**

1. Los coordinadores o coordinadoras entregarán la solicitud de inscripción al alumnado de su centro.
2. Los representantes legales del alumnado de los centros que oferten alguna de las actividades para el curso 2009/2010 podrán presentar su solicitud para participar en las modalidades deportivas programadas en el centro de matriculación del alumno o alumna. Cada centro tendrá reconocido el

número de alumnos y alumnas del programa *Escuelas Deportivas* que vayan a realizar actividades físico-deportivas, ya sea en sus propias instalaciones, en las de otro centro o en las de titularidad municipal o local.

3. Los coordinadores o coordinadoras formalizarán los grupos de alumnos y alumnas solicitantes, mecanizándolos en el programa SÉNECA.

#### **SÉPTIMA.- Contratación.**

La gestión económica del programa se hará según lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 2006 conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

Cuando el desarrollo del programa sea contratado con una empresa del sector se hará como una contratación menor y se utilizarán los documentos anexos a estas instrucciones, según lo especificado en cada uno de los citados documentos, a saber: pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio, modelo de contrato para el servicio, carta dirigida a los licitadores y carta dirigida al adjudicatario. Toda esta documentación se podrá descargar del programa SÉNECA.

Por todo ello, los centros pondrán especial cuidado en la selección de los proyectos presentados por las empresas para la realización de las actividades deportivas del programa garantizando en todo momento que se mantendrá en consonancia con el establecido en estas instrucciones.

En la contratación de las actividades deportivas del programa *Escuelas Deportivas*, los coordinadores o coordinadoras estudiarán si la actuación del personal técnico deportivo y demás personal empleado tienen en cuenta los valores que se quieren desarrollar en el alumnado.

#### **OCTAVA.- Centros participantes en el programa:**

Los centros participantes en el programa pondrán especial cuidado en la selección de los proyectos presentados por las empresas para la realización de las actividades deportivas del programa. El perfil profesional de las personas que atiendan estas actividades, deberá ser acorde con las funciones que tengan que realizar, que están recogidas en el Manual de las Buenas Prácticas Deportivas editado por la Consejería de Educación. En este sentido las empresas, asociaciones o entidades colaboradoras que lleven a cabo las actividades deportivas, acreditarán ante la Coordinación o la Dirección del centro, en su caso, la competencia profesional del personal que las desarrolle.

#### **NOVENA.- Control de puertas:**

Durante el horario no lectivo que permanezca abierto el centro para el desarrollo del programa, si fuera necesario, existirá un control de puertas realizado por personal contratado para el servicio según la cantidad establecida en el pliego de características técnicas y se desconcentrarán las cantidades necesarias para su financiación. Si el centro pertenece al Plan de Apertura de Centros y tiene actividades extraescolares, las tareas de control estarán a cargo del mismo personal que incluye el citado plan.

#### **DÉCIMA.- Personal Técnico-deportivos:**

1. Las características, especificidades y tareas del personal técnico deportivo del programa *Escuelas Deportivas* se ajustará a lo recogido en el Manual de las Buenas Prácticas Deportivas, editado por la Consejería de Educación.

2. El personal técnico deportivo acompañará a sus alumnos durante todo el tiempo que incluye el horario de la actividad, **incluidos** los desplazamientos en los encuentros locales, comerciales, provinciales y autonómicos cuando así sean requeridos por la coordinación del centro.
3. El personal técnico deportivo desarrollará su labor en los días de la semana y en el número de horas que se recojan en el pliego de características técnicas para la contratación del servicio. En el citado pliego figurará también el pago de los mismos.

#### **UNDÉCIMA.- Imagen y marca:**

En las equipaciones o vestimentas se podrán lucir logos publicitarios de las entidades públicas y/o privadas que colaboren con el centro en la financiación del programa. Se pondrá especial cuidado para evitar el lucimiento de marcas o logos no recomendables en consideración a la edad de los deportistas y que pueda atentar contra la garantía de los derechos del alumnado. En los encuentros autonómicos sólo podrán lucirse la imagen y marca que se establezcan por las Instituciones que organicen tales eventos.

#### **DUODÉCIMA.- Personal en prácticas:**

Las Federaciones Deportivas Andaluzas, Universidades, Centros que imparten ciclos de Formación Profesional y otras instituciones podrán solicitar acuerdos de colaboración con la Consejería de Educación para la formación de técnicos deportivos y técnicos superiores deportivos, para que sus estudiantes puedan hacer horas de prácticas en el programa.

#### **DECIMOTERCERA.- Cesión de instalaciones propias:**

1. Las entidades y/o clubes que deseen utilizar las instalaciones deportivas y recreativas de los centros acogidos al programa *Escuelas Deportivas* para la realización de actividades dentro de este programa deberán solicitarlo a los centros o a su Ayuntamiento con el tiempo suficiente para planificar su apertura. Cuando estas solicitudes vayan referidas a centros de una misma localidad se estudiará por parte de las Delegaciones Provinciales de Educación la planificación del uso de las instalaciones en los horarios y días solicitados en los centros de la zona, con objeto de optimizar los recursos.
2. En caso de haber alguna modificación de los horarios, días o meses de utilización de las instalaciones respecto a lo reflejado en el proyecto aprobado, ésta deberá ser comunicada con la suficiente antelación que permita su contratación o su resolución.

#### **DECIMOCUARTA.- Residencias Escolares:**

1. Las Residencias Escolares Andaluzas dependientes de la Consejería de Educación continuarán desarrollando su programa "Encuentros Deportivos de Residencias Escolares de Andalucía", en el contexto del programa *Escuelas Deportivas*, integrándose en su organización y estructura. Igualmente podrán organizar encuentros y actividades para todo el alumnado, de acuerdo con lo que se establezca para el curso 2009/10.
2. El carácter y contenido de los citados encuentros así como el calendario de los mismos, serán fijados por las Direcciones Generales de Planificación y Centros y de Participación e Innovación Educativa.

#### **DECIMOQUINTA.- Cuantificación del gasto de las contrataciones realizadas:**

1. La Consejería de Educación ha dotado a los centros docentes de la aplicación informática SÉNECA de Gestión de los Centros Docentes dependientes de la Junta de Andalucía, en la que se detallan los aspectos relacionados con el programa *Escuelas Deportivas*: alumnado solicitante, usuarios, datos sobre los contratos formalizados, horarios, etc.
2. Los centros mecanizarán estos datos, el precio máximo de licitación y el precio de adjudicación. El coste final del servicio se cumplimentará una vez finalizado el curso y completada la facturación total del mismo.
3. En el programa SÉNECA y en las pantallas habilitadas para ello deberán figurar los días y horas en las que los centros permanecerán abiertos, avalados por el programa *Escuelas Deportivas*, o por las actividades del Ayuntamiento o entidad que requieran la apertura del centro.
4. Las Delegaciones Provinciales deberán hacer un seguimiento de todos los datos mecanizados por los centros docentes requiriendo a los mismos su actualización. Asimismo informará a esta Dirección General de los gastos derivados de las actuaciones llevadas a cabo por los centros acogidos al programa.

**DECIMOSEXTA.- Información a la Comunidad Educativa. Dimensión educativa y función social del programa:**

1. La participación en este programa debe ser de toda la comunidad educativa. Por lo tanto se planteará como un compromiso de todos (padres y madres, profesorado, ayuntamientos, etc) para que los más jóvenes practiquen deporte o realicen actividades deportivas que les reporte beneficios para su salud y en su formación integral para la ciudadanía.
2. Igualmente deberá entenderse como un servicio educativo que completa la labor del centro, por lo que estará integrado en el Plan Anual del Centro, incluyendo todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento en el marco del Proyecto de Centro.
3. Por ello, se deberán desarrollar las siguientes actuaciones:
  - Publicitación del programa *Escuelas Deportivas* a la comunidad educativa en la televisión y radio locales (espacios gratuitos) y en la página web de los centros, así como en las publicaciones periódicas que se editen en los centros para mejorar la difusión del programa.
  - Información a la comunidad educativa sobre las actividades programadas en el centro: objetivos, recursos, ventajas lúdicas y educativas, así como la mejora en la salud de nuestros escolares que conlleva su participación. Igualmente se informará del calendario de la actividad incluyendo, llegado el caso, la participación externa en sus distintos niveles: local, comarcal, provincial y autonómico (EDEA anual).
  - Implicación del profesorado, del alumnado, de las madres y padres en las actividades deportivas realizadas y, en su caso, de las Administraciones Locales y del Centro de Salud.
  - Programación de actuaciones que hagan comprender la filosofía del programa *Escuelas Deportivas* para que todos los alumnos y alumnas de nuestros centros educativos disfruten con la participación y la competición. Sólo esto les llevará a una preparación cada vez más personal e integrada en su grupo, primando siempre los valores participativos sobre los puramente competitivos.

### **DECIMOSÉPTIMA.- Convenios de Colaboración:**

1. Para la coordinación de las actuaciones realizadas por las Diputaciones Provinciales en materia de Deporte en Edad Escolar, la Consejería de Educación seguirá impulsando Convenios de Colaboración con las mismas, que se concretarán en este curso escolar 2009/2010, explicitando la relación de localidades y centros objeto de convenio en la provincia correspondiente, así como la celebración de los encuentros zonales y provinciales y los EDEA 2010 (Encuentros Deportivos Escolares Andaluces) con la colaboración de la Consejería de Salud, y Turismo, Comercio y Deporte.
2. Con objeto de coordinar las actuaciones que se están realizando para el fomento de la actividad físico-deportiva de nuestros niños y niñas, los Ayuntamientos y los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación podrán firmar Acuerdos Marco de Colaboración (Anexo I).
3. Así mismo, de acuerdo con el Convenio Marco de Colaboración firmado entre la Fundación Andalucía Olímpica y la Consejería de Educación, este curso escolar 2009/10 se seleccionará un número determinado de centros escolares pertenecientes al programa *Escuelas Deportivas* que iniciarán "El Olimpismo en la Escuela" en la que se fomentarán los valores del olimpismo tales como respeto, superación, amistad, solidaridad, colaboración, entrega, y otros.
4. Toda la información contenida en estas instrucciones se podrá encontrar también en la página web de la Consejería de Educación, así como los distintos anexos, la normativa legal, el Manual de Buenas Prácticas y las novedades que se vayan produciendo a lo largo del desarrollo de la actividad durante el curso escolar 2009/2010

Sevilla, a 20 de noviembre de 2009

LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN  
E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Aurelia Calzada Muñoz

## Anexo I

### **ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_ Y EL CENTRO EDUCATIVO \_\_\_\_\_ PARA LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA “ESCUELAS DEPORTIVAS” EN EL CURSO ESCOLAR 2009/2010.**

En ....., a .....de ..... de 200\_\_

#### **REUNIDOS**

De una parte, el Excmo/a Sr/a. \_\_\_\_\_, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_.

Y de la otra, el Sr./a. D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, Director/a del Centro Educativo \_\_\_\_\_, en nombre y en representación de dicho Centro.

Reconociéndose que ostentan capacidad suficiente para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración

#### **MANIFIESTAN**

Que ambos organismos expresan su compromiso de establecer una colaboración en materia de fomento del programa *Escuelas Deportivas* en la localidad de \_\_\_\_\_ y que se acogen al Convenio Marco de Colaboración para el fomento del mencionado programa en la provincia de \_\_\_\_\_, suscrito por la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de \_\_\_\_\_, conforme a las siguientes

#### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** Por parte del Centro Educativo:

1. Ingresar la cantidad económica de \_\_\_\_\_€ en concepto de monitoraje en la cuenta que estipule el Ayuntamiento y en los plazos que se le abonen estos fondos por parte la Consejería de Educación, aportando copia de este ingreso al propio Ayuntamiento.
2. Ingresar la cantidad económica de \_\_\_\_\_€ en concepto de Control de Puertas, en la cuenta que estipule el Ayuntamiento y en los plazos que se le abonen estos fondos por parte la Consejería de Educación, aportando copia de este ingreso al propio Ayuntamiento.
3. Aportar copia de este acuerdo ante la Delegación Provincial de Educación de \_\_\_\_\_, como parte de la justificación que tiene que realizar este programa, tal y como indica la Orden reguladora.

**SEGUNDA.-** Por parte del Ayuntamiento:

1. Realizar por parte del personal del Ayuntamiento las horas de Monitoraje en las diferentes modalidades deportivas, aprobadas por la Consejería de Educación, bajo la coordinación del Centro Educativo, incluyendo esta actividad dentro de su Programa de Actividades Deportivas y entregando al mismo, a la finalización del programa, una memoria descriptiva y detallada de su desarrollo y ejecución. Este servicio cumplirá con todas las funciones y condiciones que establece en la normativa correspondiente, comprometiéndose a su efectiva realización por parte del Ayuntamiento.
2. Realizar por parte del Ayuntamiento, las horas de Control de Puertas bajo la coordinación del Centro Educativo. Este servicio cumplirá con todas las funciones y condiciones que se establezcan comprometiéndose a su efectiva realización por parte del Ayuntamiento.
3. Desarrollar y financiar la Fase Externa de la actividad en su ámbito municipal, tanto en sus aspectos deportivos, como de transporte, arbitraje, seguro, etc.

**TERCERA.-** Constancia del acuerdo:

El Ayuntamiento aportará asimismo, copia de este acuerdo a la Diputación Provincial de \_\_\_\_\_, a su Delegación de \_\_\_\_\_, como solicitud de adhesión al Convenio Marco existente entre esta institución y la Consejería de Educación para el fomento del programa *Escuelas Deportivas* en la provincia de \_\_\_\_\_.

**CUARTA.-** Entrada en vigor y duración:

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y tendrá la duración del curso escolar 2009/2010, salvo que una de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha en que vaya a expirar su vigencia, dando cuenta de este hecho, tanto a la Diputación Provincial de \_\_\_\_\_ como a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la misma provincia.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este Acuerdo de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fechas al comienzo señalados.

EL/LA ALCALDE/ALCALDESA DE

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

## Anexo II a

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA: "ESCUELAS DEPORTIVAS" CURSO 2009/2010.**

#### **1.- INTRODUCCIÓN:**

El presente documento tiene por objeto la descripción de las prescripciones técnicas correspondientes al servicio de actividades del Programa *Escuelas Deportivas*.

Las empresas a las que se le adjudique el presente contrato de servicio realizarán todos los trabajos necesarios en orden a conseguir los objetivos fijados en este documento.

#### **2.- CONTRATO:**

##### **2.1.- Objeto del contrato:**

El objeto de esta contratación consiste en la realización de las actuaciones necesarias para la adecuada prestación de la actividad extraescolar del Programa *Escuelas Deportivas*, consistente en la realización del deporte: ....., para un mínimo de 30 alumnos / as, dado que este centro no dispone de medios materiales ni personales para ello, no siendo conveniente su ampliación.

##### **2.2.- Descripción de las actuaciones. (Se explicarán con el mayor detalle las actividades a realizar y los horarios de las mismas):**

Las actuaciones que se llevarán a cabo por la empresa adjudicataria del servicio serán:

- Tareas de coordinación deportiva, si no hubiese coordinación propia.
- Tareas de monitorización deportiva.
- Desarrollo de las actividades dentro del calendario y horario.
- Tareas de vigilancia, en su caso, en el mismo calendario y horario del apartado anterior.

#### **3.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO:**

La Dirección del centro, directamente o a través del Coordinador o Coordinadora nombrado expresamente para el Proyecto, determinará todos los aspectos concretos del servicio contratado, asimismo resolverá sobre aquellas cuestiones no suficientemente explicadas en estos Pliegos.

Para la prestación de la actividad y de acuerdo con sus características, se solicitará a la empresa adjudicataria la aportación de personal con titulación, formación o experiencia adecuada a la actividad a desarrollar.

#### **4.- ELEMENTOS MÍNIMOS A INCLUIR EN LAS OFERTAS:**

Las ofertas deberán presentarse con la estructura y el contenido que se describe a continuación:

##### **4.1.- Descripción del servicio:**

Las ofertas deberán incluir una memoria suficiente para justificar el método y medios con los que se pretende dar cumplimiento a los servicios exigidos, así como su seguimiento y control. Dicha memoria incluirá una descripción detallada de los servicios que se prestarán tal como es entendido y propuesto por ellos. En particular se hará referencia detallada a:

- Hora de inicio y de finalización de la prestación del servicio.
- Personal destinado por la empresa para la prestación del servicio, donde se mencionará su formación, titulación, experiencia y horario de trabajo en el proyecto.

#### **4.2.- Oferta económica:**

El precio máximo de licitación será de 14,00  hora/monitor. El mínimo de alumnos/as que se necesitan para que se pueda prestar el servicio es de 30.

La facturación del servicio será a mes vencido, siendo el importe facturado calculado en función del número de horas prestadas realizadas en el mes correspondiente multiplicado por el precio de la hora adjudicada en el servicio, con el mínimo establecido en el párrafo anterior.

La oferta se redactará haciendo referencia expresa a las características y tiempo de duración del servicio. Los precios deberán incluir los gastos y gravámenes de todo tipo, de cualquier esfera fiscal, y especialmente el Impuesto sobre el Valor Añadido, (I.V.A.).

#### **4.3.- Duración del servicio:**

La duración del servicio contratado será especificada en meses, indicando el día de comienzo y el de finalización de la prestación del servicio. La duración de la prestación del servicio podrá ser modificada según lo dispuesto en el apartado 5 de estos pliegos.

#### **4.4.- Mejoras:**

Se señalarán de forma explícita las mejoras propuestas para una más completa realización del servicio.

#### **4.5.- Precio del contrato:**

El precio del contrato es el precio total de adjudicación estimado para el curso completo, pudiendo fraccionar el abono en octavas o novenas partes en función de las disponibilidades presupuestarias del centro.

### **5.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

Si por alguna circunstancia no pudiera llevarse a cabo la actividad extraescolar contratada, el contrato será resuelto y rescindido al mes siguiente, estando el centro educativo obligado al pago únicamente hasta el mes en curso por el importe mínimo mensual contratado.

\_\_\_\_\_ (lugar y fecha)\_\_\_\_\_

El/La Director/a del Centro

Fdo: \_\_\_\_\_

## Anexo II b

### Modelo de contrato para el servicio de actividades deportivas del programa “Escuelas Deportivas”.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

#### REUNIDOS

De una parte el/la Sr./Sra. D. /D<sup>a</sup>....., en su calidad de Director/a del....., actuando en nombre y representación de éste, en virtud de lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 2006 (BOJA N° 99 de 25-05-2006), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación.

De otra parte D. ...., con D.N.I. n°:....., en su condición de representante de la empresa ..... (Solicitar escritura de apoderamiento).

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato menor de SERVICIOS.

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO:** El Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio objeto del presente contrato fue elaborado por el órgano de contratación competente de este centro, el día ....., por un presupuesto de..... euros.

**SEGUNDO:** Una vez estudiadas las ofertas presentadas se ha determinado que el servicio lo realice la empresa .....

#### CLAUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA:** La empresa....., se compromete a prestar el servicio de la actividad deportiva: ....., con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, documento contractual que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en el mismo.

**SEGUNDA:** El precio del contrato es el precio de adjudicación según lo dispuesto en el apartado 4 punto E del Pliego de Prescripciones Técnicas, y asciende a ..... euros.

El pago del servicio se realizará a mes vencido previa recepción parcial de conformidad del Director y presentación de factura por triplicado por el contratista.

**TERCERA:** Plazo de ejecución: .....(no podrá ser superior a un año).

**CUARTA:** El precio mensual del servicio será el establecido según la cláusula 4 apartado B del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**QUINTA:** Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato hasta un importe de .....euros, el contratista presenta Póliza de Seguros de responsabilidad civil número.....

**SEXTA:** Será causa de suspensión y, en su caso, de resolución del contrato, una disminución del número de usuarios del servicio que haga inviable su continuidad según lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o el incumplimiento del mismo.

**SÉPTIMA:** De acuerdo con la oferta presentada, el contratista se obliga a realizar las siguientes mejoras:  
.....

**OCTAVA:** Para lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en las disposiciones complementarias, siendo competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

La Consejera de Educación  
P. D. Orden de 10-05-2006  
(BOJA N° 99 de 25-05-2006)  
El / La Director/a del .....

POR LA ADJUDICATARIA

FDO.:.....

FDO.: .....

## Anexo II c

(A LOS LICITADORES)

En relación con el contrato menor de servicios n° \_\_\_\_/\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_(denominación del expediente de contratación)\_\_\_\_\_, adjunto le remito Pliego de  
Prescripciones Técnicas al objeto de que presente el correspondiente presupuesto, de acuerdo con lo  
establecido en la cláusula 4 del mismo, en el plazo de cinco días hábiles, que deberá acompañar de una  
declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al artículo 49 de la Ley  
30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con el siguiente modelo:

D. .... mayor de edad, vecino de ..... provincia de .....  
con domicilio en ..... número .... y con D.N.I./N.I.F. número ....., en nombre  
propio / como representante legal de .....  
(Táchese y rellénesse lo que proceda).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa (si es persona física el nombre del empresario  
individual) .....  
....., posee plena capacidad de obrar, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones  
tributarias (recibos de alta –siempre que no presente el último recibo- y al corriente de pago en el  
Impuesto sobre Actividades Económicas adecuado al objeto del contrato, así como declaración de no  
haberse dado de baja en el mismo, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con  
la Administración del Estado y con la de la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social,  
impuestas por disposiciones vigentes, y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades  
para contratar con la Administración establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre,  
de Contratos del Sector Público y en la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladora de  
la materia.

(La justificación acreditativa de tales requisitos podrá exigirse en cualquier momento durante la  
prestación del servicio, a cuyo efecto se concederá al adjudicatario un plazo máximo de cinco días  
hábiles).

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

(lugar y fecha) \_\_\_\_\_

## Anexo II d

(AL ADJUDICATARIO)

En relación con el contrato menor de servicios nº \_\_\_/\_\_\_, de \_\_\_\_\_(denominación del expediente de contratación)\_\_\_\_\_, le comunico que es intención de este Centro suscribir contrato con esa empresa para lo cual deberá presentar en el registro de este Centro, en el plazo de cinco días hábiles, la documentación que a continuación se relaciona:

- Justificación documental de la titulación, formación o experiencia del personal que empleará en la realización del servicio, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Acreditación de estar dado de alta y, en su caso, al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, acompañada de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Justificación documental de estar inscrita en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario/a individual, estar afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad. Así mismo presentará justificación documental del alta en la Seguridad Social y de estar al corriente en el pago de las cuotas del personal que empleará en la realización del servicio.
- Póliza de Seguros que cubra la responsabilidad civil derivada de la prestación objeto del contrato hasta un importe de al menos .....euros.

\_\_\_\_\_ (lugar y fecha) \_\_\_\_\_

El/La Director/a del Centro

Fdo:\_\_\_\_\_